



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

981

RESOLUCION No.

“Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, 525 de 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO “CECARH”**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 478 del 17 de septiembre de 2012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **ROSALBA RANGEL PINEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.429.801, en su calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la entidad **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO “CECARH”**, ha solicitado la inscripción de dignatarios, para periodo estatutario adoptada de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2022.

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, el acta respectiva, cartas de aceptación de cargos y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que los artículos 18, 21 y 23 disponen que el período estatutario de los miembros de la JUNTA DIRECTIVA, DIRECTOR EJECUTIVO Y SU SUPLENTE, es de dos (2) años, que comienza a regir desde el 30 de Junio de 2022 al 29 de Junio de 2024. Así mismo, el artículo 28 dispone que el periodo estatutario del REVISOR FISCAL, es de un (1) año, que comienza a regir desde el 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2023.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y decreto 525 de 1990 art. 30, los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CORPORACIÓN DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL RECURSO HUMANO “CECARH”**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30 de junio de 2020, para periodo estatutario de la Junta Directiva, Director Ejecutivo y su Suplente de dos (2) años, desde el 30 de Junio de 2022 al 29 de Junio de 2024; y para Revisor Fiscal, es de un (1) año, desde el 30 de junio de 2022 al 29 de junio de 2023, así:

*Bolívar
primero*



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 981

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE	GERMAN RANGEL PINEDA	9.165.658
SECRETARÍA	TERESA RANGEL PINEDA	33.335.237
TESORERO	DIONISIO ANICETO RANGEL PINEDA	73.156.039

DIRECTOR EJECUTIVO Y REP. LEGAL		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
DIRECTOR EJECUTIVO Y REP. LEGAL	ROSALBA RANGEL PINEDA	45.429.801
DIRECTOR EJECUTIVO Y REP. LEGAL SUPLENTE	TERESA RANGEL PINEDA	33.335.237

REVISORÍA FISCAL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	WILLIAM SUAREZ BALDIRIS	73.130.622	67566-T

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, Junta Directiva y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 de septiembre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flores Rodríguez, Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

**Bolívar
primero**